



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 79, fecha: jueves, 25 de Abril de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1052

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, ha acordado la aprobación definitiva de la Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo relativa a los puestos de los habilitados nacionales, en los términos obrantes en el expediente tramitado, reproduciéndose en el Anexo abajo obrante la parte dispositiva de dicho acuerdo.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

- a) Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA). No obstante, conforme al artículo 14.1.Segunda de esta Ley, cuando el recurso tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, si bien la elección está limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de



Justicia de Castilla-La Mancha.

b) Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).

d) Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cabanillas del Campo el 17 de abril de 2019. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas.

ANEXO

/.../

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jaime Celada López, concejal y portavoz del Partido Popular, con registro de entrada nº453, de fecha 22 de marzo de 2019, conforme a lo expuesto en el apartado único de las consideraciones jurídicas.

Segundo.- Se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo con el proyecto elaborado por la alcaldía, que obra en el expediente y conforme al Anexo a este acuerdo.

Tercero.- La presente modificación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y surtirá efecto, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y comunicada mediante la remisión de una copia de la misma a la Administración General del Estado así como a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, se publicará de la misma forma en el portal de transparencia municipal.

Cuarto.-La aplicación efectiva de lo dispuesto en la Modificación Puntual de la RPT aprobada, requerirá, cuando ello sea legalmente exigible, la adecuación de la plantilla del Ayuntamiento, así como la dotación presupuestaria adecuada y suficiente correspondiente, y demás actos y procedimientos legalmente necesarios.

Quinto.- Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos



documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo, impulsándose el procedimiento por el citado órgano en todos sus trámites no resolutorios y actos de mera tramitación, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones legales que le son propias.

ANEXO DEL ACUERDO

PT-1- SECRETARÍA GENERAL

Grupo: A1. Nivel de Destino: 30

Complemento Específico: puntos 2175, 35.670 €/anuales (2019).

Relación laboral propuesta: Funcionario H.N.

Forma provisión propuesta: Concurso H.N.

Funciones: las propias de las subescala H.N y las descritas en la ficha del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertener a la Subescala Secretaria de Entrada.

PT-61 INTERVENCIÓN

Grupo: A1. Nivel de Destino: 30

Complemento Específico: puntos 2125, 34.840 €/anuales (2019).

Relación laboral propuesta: Funcionario H.N.

Forma provisión propuesta: Concurso H.N.

Funciones: las propias de las subescala H.N y las descritas en la ficha del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertener a la Subescala Intervención-Tesorería.

PT-62 TESORERÍA

Grupo: A1. Nivel de Destino: 30

Complemento Específico: puntos 2125, 34.840 €/anuales (2019).

Relación laboral propuesta: Funcionario H.N.

Forma provisión propuesta: Concurso H.N.



Funciones: las propias de las subescala H.N y las descritas en la ficha del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertener a la Subescala Intervención-Tesorería.

PT-51 VICE-SECRETARÍA

Grupo: A1. Nivel de Destino: 28

Complemento Específico: puntos 1825, 29.930 €/anuales (2019).

Relación laboral propuesta: Funcionario H.N.

Forma provisión propuesta: Concurso H.N.

Funciones: las propias de las subescala H.N y las descritas en la ficha del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertener a la Subescala Secretaría-Intervención.

PT-2 VICE-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Grupo: A1. Nivel de Destino: 28

Complemento Específico: puntos 1825, 29.930 €/anuales (2019).

Relación laboral propuesta: Funcionario H.N.

Forma provisión propuesta: Concurso H.N.

Funciones: las propias de las subescala H.N y las descritas en la ficha del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertener a la Subescala Secretaría- Intervención. /.../